MUNICIPIO DE PROGRESO LEGISLATURA 2015-2020 Acta Nro 032

Res. 156/2018

Progreso, 09 de noviembre de 2018,.

VISTO: Oue a través de Resolución Nº 102/18, recaída en Acta Nº 22 de este Concejo se estableció realizar un llamado abierto a la población para otorgar los puestos de la Feria Permanente de esta ciudad.

CONSIDERANDO I: Oue el pasado 19 de octubre ha culminado el período de inscripciones para el mismo, conformándose un registro de aspirantes en listado general a detallar: Claudia Alvez, Karen Alvarez, Carol Secco, Andrea Bautista, José Ramos, Mónica Frones, Iris Sosa, Sonia Castro, Silvia Silveira, Eliana Mesa, Claudia Mión, Victor Nuñez, Micaela Rodriguez, Patricia Iribarne, Vanessa García, Sharon Peña, Ana Munaretto, Rita Marichal, Carlos Romero, Camila Mendez, Martha Ambrosi, Lia Abilleira, Carolina Vibaldo, Carol Guisande, Verónica Pereyra, César Pereyra, Juan Cáceres, Natalia Alvez, Laura Santana, Rosa Toledo, Natalia Pereira, María Frones y Lucía Bálsamo y en listado especial la Sra. Laura Olivera con capacidad diferente y Mabel Pistón como jubilada.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario establecer las pautas de uso de las estructuras a otorgar basados en las reglamentaciones vigentes y disposiciones estableciodas por este Concejo oportunamente, con el fin de regular la convivencia y el correcto desempeño de una actividad en conjunto.

CONSIDERANDO II: Que se hace necesario elabaorar el presente acto administrativo al respecto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

## RESUELVE:

- 1) Ratificar lo establecido en Resolución Nº 102/18 por este Concejo, detallando los derechos y obligaciones a cumplir por los beneficiarios: 1) La Feria se compondrá de 10 puestos, de los cuales dos de ellos serán destinados sin sorteo y a través de adjudicación directa a las Sras. Eva Varela y Ana María Rodriguez, quienes pertenecieron a la Feria Permanente ubicada en la calle WF Aldunate y Avda. Artigas. El puesto Nº 10 por Resolución del Concejo local será destinado a artesanos de la jurisdicción en forma gratuita. Los interesados harán usufructo del mismo previa verificación de que el material a exponer es de elaboración propia y se concederá su uso por el lapso de una semana, el cual vencido dicho período se comprometerá a retirar los elementos de su propiedad para dejarle acceso al siguiente interesado.
- 2) El horario de funcionamiento de dicha Feria Permanente será de lunes a domingos de 09:00 a 20:00 hs y el costo mensual para cada uno de los puestos será de media UR (Unidad Reajustable) la cual deberá abonarse entre los diez primeros días de cada mes en el Municipio Local. Este horario podrá extenderse en caso de período de Fiestas Tradicionales.
- 3) El Municipio de Progreso se compromete a entregar una estructura individual de 3mts por 2 mts, con un tubo luz y dos tomas corriente, contando también con el cerramiento frontal correspondiente.
- 4) Los vendedores permisarios serán corresponsables del buen uso de las

instalaciones y del mantenimiento de la higiene del lugar en relación a los residuos producidos por su propia actividad

5) Deberán conformar una Comisión de Feriantes la cual se registrará en el Municipio y de allí se aportarán los delegados para la integración bipartita

Local. 6) El permiso otorgado para esta Feria Permanente es de carácter personal, precario, revocable, sin derecho a indemnización de clase alguna y solo en casos excepcionales y por única vez se podrá autorizar su transferencia al cónyuge o familiar en primer grado.

7) El permisario podrá contar con un colaborador autorizado y registrado como

8) Los permisos tendrán validéz de un año y podrán ser renovados una vez vencidos, siempre y cuándo no se cuente con incumplimiento de ninguna de las obligaciones detalladas o exista antecedentes por mala conducta, quedando a criterio del Concejo local dicha renovación.

9) Queda prohibida la exposición y venta de artículos ilegales nacionales o importados no legítimos; así como también bebidas alcoholicas, armas de fuego y armas blancas (punzantes, cortantes, corto punzantes, etc) y

productos de elaboración propía sin envazar,

10) El Municipio articulará con UTE para la instalación del servicio correspondiente, estando a cargo de los titulares de las estructuras los costos que se ocasionen al igual que el insumo mensual de dicho servicio. Queda exonerado de este aporte lo que corresponda al puesto  $N^{\circ}$  10.

11) Procédase a notificar bajo firma a cada uno de los beneficiados del contenido de la presente, entregando copia de la misma y cumplido remítase a la Dir. Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De

Recursos Financieros.

12) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER RETROCELLI calde

PABLO OLIVERA Concejal

AUHOFFER Concejal

EDUARDO IBAÑEZ Concejal

MARÍA MOSEGUI Concejal